



CONVOCATORIA DE LA BECA COOPERATIVA LA EQUITATIVA 2022-2023

1. Objeto y naturaleza de la beca

El objeto de estas bases es ordenar el otorgamiento, mediante régimen de concurrencia competitiva de la Beca Cooperativa La Equitativa para el bienio 2022-2023 al mejor proyecto de investigación original e inédito sobre cualquier área de conocimiento (ciencias naturales, sociales, económicas,..) que tenga relación directa con Palamós y Sant Joan, su gente, su historia, su medio natural, su urbanismo, su economía, su realidad colectiva...

El Servicio de Archivo Municipal impulsa esta beca con la voluntad de promover la elaboración de trabajos de investigación relacionados con el municipio, promocionando el interés por el estudio y los valores del propio territorio como actividad de fomento en la investigación en el espacio local y en el ámbito de la función cultural de los archivos.

La Beca Cooperativa La Equitativa tiene carácter bianual, así esta convocatoria se desarrollará durante los ejercicios 2022 y 2023, salvo que excepcionalmente se prorrogara el plazo de la entrega del trabajo como se recoge en el punto 18 de las bases.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras para el otorgamiento de la Beca Cooperativa La Equitativa fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Palamós en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2022.

Estas bases han sido expuestas a información pública durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC número 8633, de fecha 24 de marzo de 2022; también se pueden consultar en el BOP número 58 de 24 de marzo de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palamós.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de la Beca Cooperativa La Equitativa objeto de esta convocatoria es el de concurrencia competitiva.

4. Publicidad de la convocatoria

4.1 El texto de la convocatoria será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que dará traslado de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Servei Arxiu Municipal

la Provincia de Girona y en el Boletín Oficial del Estado para su publicación, en cumplimiento de aquello que dispone el artículo 20.8a) de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Con independencia de esto, el acuerdo de la convocatoria se comunicará a todos los posibles beneficiarios en función del objeto de la subvención, que se publicará en el tablero electrónico de edictos de la corporación.

4.2 Las sucesivas notificaciones y publicaciones se efectuarán en la Sede electrónica municipal y en el tablero electrónico de edictos de la corporación.

4.3 La publicidad del acuerdo de otorgamiento de las subvenciones tendrá lugar de acuerdo con las previsiones establecidas al apartado 4.1.

5. Personas destinatarias

Podrán optar a la Beca Cooperativa La Equitativa todas aquellas personas a título individual o colectivo que presenten un proyecto de investigación de acuerdo con estas bases. La beca va destinada al público en general y basa su población potencial en los estudiantes universitarios, especialmente.

Las personas beneficiarias:

- Tendrán que presentar su solicitud y toda la documentación requerida dentro del plazo establecido en la convocatoria.
- Tienen la obligación de facilitar toda la información que les sea requerida por el Ayuntamiento de Palamós.
- No pueden estar afectadas por ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, en conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6. Cuantía de la beca e imputación presupuestaria

La Beca Cooperativa La Equitativa tiene una dotación de 6.000 euros. Este importe estará sujeto a las retenciones fiscales correspondientes. Su importe se hará efectivo en tres pagos que tendrán lugar en los ejercicios presupuestarios en que se desarrolle la convocatoria. El primer pago, del 25% de la dotación, se librará a la persona titular del proyecto seleccionado después de que se haga público el veredicto; el segundo, del 25% de la dotación, se hará efectivo después de que se entregue la memoria de seguimiento de la beca y la persona tutora haya aprobado la evolución del proyecto; el tercer pago, y final, del 50% restante, se hará efectivo una vez el trabajo esté acabado y entregado al Ayuntamiento de Palamós, y la persona tutora verifique la calidad esperada y la adecuación al proyecto becado.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Servei Arxiu Municipal

Atendiendo al carácter plurianual del gasto, su autorización o realización se subordina al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

Anualidad	Aplicación:			Importe
	Orgánica	Programa	Económica	
	<i>Dotación Premio y Beca La Equitativa</i>			
2022	14	33400	48801	3.000,00
2023	14	33400	48801	3.000,00
TOTAL				6.000,00

El importe de la dotación se entenderá en concepto de derechos de autoría sobre el proyecto ganador. La dotación de esta convocatoria 2022-2023 es a cargo de la partida 14 33400 48801 Dotación Premio y Beca La Equitativa.

7. Presentación de los proyectos

Las personas candidatas deberán presentar sus proyectos, junto con su currículum preferentemente de manera telemática al Ayuntamiento de Palamós, si se dispone de firma electrónica, a través del formulario de inscripción que se incorpore a la convocatoria de la Beca Cooperativa La Equitativa y que estará disponible a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Palamós.

En el caso de no disponer de certificado electrónico, se podrá pedir cita previa (www.palamos.cat/citaprevia) en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), donde podrán asistir a la persona solicitante a presentar la documentación a la convocatoria. En este último caso deberá llevar la documentación a presentar en soporte digital en un CD o DVD o preferiblemente enviarla previamente por correo electrónico a oac@palamos.cat, indicando que es para la convocatoria de la Beca Cooperativa La Equitativa.

Las personas aspirantes a la beca deberán presentar su currículum y el proyecto candidato con una memoria en la cual se indicará el título del proyecto, los objetivos, las fuentes, la bibliografía y la metodología que se utilizará. Así mismo se determinará el calendario de ejecución del trabajo y si el proyecto de investigación forma parte de una investigación de carácter más amplio. El proyecto tendrá un mínimo de cinco folios y un máximo de quince.

En el caso de proyectos colectivos habrá que indicar el nombre de un responsable o representante del grupo.

La presentación a la convocatoria supone la aceptación de sus bases.



8. Obligaciones de la persona beneficiaria

Son obligaciones de la persona beneficiaria de la Beca Cooperativa La Equitativa, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la beca.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Atender las actuaciones de comprobación que realice el Ayuntamiento.
- Aportar la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la beca concedida.
- El proyecto y el trabajo finalizado quedaran en poder del Ayuntamiento de Palamós, la persona autora del trabajo los cederá con carácter gratuito y sin límite temporal, en cualquier modalidad, apoyo o finalidad y hasta que la obra pase a dominio público, autorizará el Ayuntamiento de Palamós a llevar a cabo la publicación y/o comunicación pública por Internet, en su totalidad o en forma de resumen, de manera individual o con otras instituciones, sin derecho que se genere ningún pago por la cesión de la mencionada explotación.
- En el supuesto de que el trabajo sea publicado por otras instituciones o entidades, en la edición constará que ha estado ganador de la Beca Cooperativa La Equitativa.
- La persona beneficiaria se responsabiliza que el proyecto presentado es original e inédito, que no hay derechos de terceros sobre la obra presentada y será responsable de cualquier reclamación por autoría o plagio.

9. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 15 de junio incluido.

Las solicitudes se deben presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Palamós o a través de la Sede electrónica, sin perjuicio de aquello que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

10. Órgano instructor

La gestión de la convocatoria y del otorgamiento de la beca Cooperativa La Equitativa corresponden al Servicio de Archivo Municipal.



11. El jurado de la beca

El jurado estará compuesto de forma siguiente:

- Alcalde
- Regidora delegada de Patrimonio y Archivo
- Personal técnico del área de Cultura
- Personas especialistas en investigación vinculadas al ámbito universitario
- Una persona que hubiera estado vinculada con la antigua Cooperativa La Equitativa
- La secretaría del jurado estará a cargo de la persona responsable del Servicio de Archivo Municipal

El jurado podrá pedir información complementaria y convocar al aspirante para comprobar su idoneidad para llevar a cabo el trabajo propuesto y sugerirle la ampliación o modificación del proyecto para hacerlo más operativo. También, si procede, podrá solicitar asesoramiento a otras personas sobre el interés y el alcance del proyecto. Así mismo, el jurado se reserva el derecho de resolver todo aquello que se plantee en la convocatoria de la beca y en el veredicto.

12. Valoración de los proyectos

El jurado valorará los proyectos de investigación candidatos, que tendrán que deberán tratar de la realidad presente o histórica de Palamós y Sant Joan desde cualquier temática y disciplina. Se valorarán:

- Los aspectos metodológicos
- La calidad y valor del proyecto de investigación
- La viabilidad del proyecto y el interés para el municipio
- El currículum y la experiencia investigadora de las personas aspirantes

13. Plazo de resolución, concesión y notificación del veredicto

De acuerdo con aquello que dispone el artículo 13 de la Ordenanza general de subvenciones el plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

La convocatoria de la Beca Cooperativa La Equitativa se resolverá después de la reunión del jurado, con el resultado recogido en el acta de veredicto. El objetivo en la resolución del veredicto es lograr el consenso entre los miembros del jurado; si este hecho no fuera posible, se procederá a una votación que se resolverá por mayoría simple.



El veredicto del jurado, que será inapelable, se comunicará electrónicamente a la persona ganadora de la beca y a las personas candidatas y se hará público en los medios de comunicación del Ayuntamiento y en los que se estime procedente.

El resto de los proyectos se podrán recoger en la secretaría de la beca durante el periodo de dos meses a partir de la fecha en que se haga público el veredicto. Si pasado este plazo no han sido reclamados ni retirados personalmente o mediante una persona acreditada, quedarán depositados en el Servicio de Archivo Municipal de Palamós.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierta la beca si considera que ninguno de los proyectos candidatos no logra una calidad suficiente.

14. Aceptación de la beca

La aceptación de la dotación de la Beca Cooperativa La Equitativa por parte de la persona beneficiaria se entenderá efectuada de forma tácita, si en el transcurso de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo no ha manifestado expresamente sus objeciones mediante un recurso en contra.

15. Seguimiento de la beca

Una vez otorgada la beca el jurado nombrará un tutor, de mutuo acuerdo con el autor o autores del proyecto, para supervisar el trabajo e informar a la entidad convocante. Unos meses después de la adjudicación de la beca, la persona beneficiaria de esta presentará a la secretaría un informe sobre el estado de la investigación, con el visto bueno del tutor, con el objetivo de valorar el desarrollo. Además de los informes preceptivos y durante el proceso de realización del proyecto, la secretaría de la beca estará en contacto con la persona tutora y el autor del proyecto a fin de conocer el estado de ejecución y la observación del calendario previsto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender la continuidad de la beca, de acuerdo con el jurado y el tutor, si aprecia que la persona beneficiaria de la beca incumple los compromisos contraídos.

16. Extinción del derecho a beca

El derecho de beca se extinguirá en los supuestos siguientes:

- a) Si no se ejecutan continuadamente los trabajos en los plazos convenidos o si los informes de la persona encargada de la tutoría de la investigación no son suficientemente satisfactorios.
- b) Si la persona a quien se ha adjudicado la beca incumple cualquiera de los compromisos adquiridos.



La extinción anticipada de la beca implicará la cancelación de los pagos ulteriores que estén pendientes y la entrega de todo el material recopilado y elaborado hasta el momento a la secretaría de la beca. Si hubiera incumplimiento de las bases y/o de los compromisos adquiridos por parte de la persona adjudicataria, el Ayuntamiento le podrá exigir la devolución de los pagos recibidos anteriormente.

17. Compatibilidad con otras becas, premios o ayudas

La Beca Cooperativa La Equitativa será compatible con cualquier otra ayuda concedida por otras administraciones o entes públicos o privados si el proyecto presentado tiene suficientes elementos de distinción, singularidad o especificidad en el ámbito local en relación a un proyecto que ya cuente con otra ayuda económica. En este caso de deberá informar de la vinculación o relación del proyecto presentado con las otras ayudas.

18. Entrega del trabajo

El trabajo de investigación acabado se deberá entregar en el plazo de un año y medio después de la concesión de la beca, de manera telemática y en soporte digital, al Ayuntamiento de Palamós. Deberá estar redactado en catalán, con una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 150 din A4, con ilustraciones aparte, con un interlineado de 1,5 líneas y una tipografía de letra con cuerpo 11 para el texto general. El trabajo completo se entregará en formato pdf y los ficheros informáticos que se adjuntarán deberán ser:

- Los archivos de texto en formato doc o odt
- Los archivos de imagen en jpg, tiff o mp4
- Las tablas en formato xls, ods o accdb
- Los documentos cartográficos o técnicos en los formados estándares que se establezcan desde la secretaría de la beca

El plazo de entrega del trabajo se podrá prorrogar excepcionalmente un máximo de seis meses. La prórroga no implica ninguna otra aportación económica por parte de la organización

19. Propiedad del trabajo

El trabajo resultante de la Beca Cooperativa La Equitativa será propiedad del Ayuntamiento de Palamós y pasará a formar parte de los fondos y colecciones del Servicio de Archivo Municipal donde estará a disposición pública.

El Ayuntamiento de Palamós se reserva el derecho a publicar el trabajo en su totalidad o en forma de resumen, en soporte papel y/o digital, si lo considera oportuno. Si es así, el importe de la beca tendrá consideración de derechos de autor para la primera edición. Los



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Servei Arxiu Municipal

autores se comprometen a adecuar el trabajo y a supervisar su publicación sin gratificaciones complementarias.

Sin embargo, si una vez transcurridos dos años de la presentación del trabajo éste no se hubiera publicado o no se hubiera iniciado su proceso de publicación, los autores podrán disponer libremente y publicarlo por su cuenta con ayudas de cualquier tipo. Solo hará falta que lo comuniquen previamente al Ayuntamiento de Palamós, que hagan constar que el trabajo ha sido elaborado gracias a la Beca Cooperativa La Equitativa y que entreguen diez ejemplares de la publicación al Ayuntamiento de Palamós.

20. Publicidad

El otorgamiento de la dotación de la Beca Cooperativa La Equitativa al amparo de las bases aprobadas será objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la persona o personas beneficiarias, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, el programa subvencionado. La información será accesible en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palamós y a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Palamós.

21. Protección de datos

En virtud de la Normativa de protección de datos de carácter personal, las personas candidatas a la Beca Cooperativa La Equitativa autorizan que los datos personales facilitados sean incorporadas a un fichero denominado "archivo", responsabilidad del Ayuntamiento de Palamós y con sede social en la calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona).

La finalidad de este tratamiento es la de poder tramitar su solicitud de participación así como poder hacer la posterior difusión y publicación de su trabajo: nombre de la persona autora y título del trabajo. Estos datos podrán ser cedidos a las personas que lo soliciten al Servicio de Archivo Municipal mediante consulta pública así como a las personas que accedan a las diferentes publicaciones realizadas por este Ayuntamiento a través de la difusión por redes sociales, páginas web y/o medios impresos. Sus datos serán conservados de acuerdo con los plazos establecidos en el marco normativo regulador de los servicios de cada una de las partes firmantes y a la normativa de archivos aplicable.

En cualquier caso podrá indicar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán dirigirse a calle Mayor 56, Palamós 17230 (Girona) o enviando un correo al delegado de Protección de Datos (DPD) del Ayuntamiento de Palamós a dpd@palamos.cat. Así mismo también podrá presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (www.apdcat.cat).



Annex

Formulari d'inscripció

Beca Cooperativa La Equitativa

Els camps amb un asterisc (*) són obligatoris

Dades de la persona representant

És necessari marcar aquesta casella si s'emplena el formulari en representació d'una altra persona.

Dades de la persona sol·licitant

Nom:*

Primer cognom:*

Segon cognom:

Raó social:

Tipus de document:*

DNI / CIF

Núm. de document:*

Tipus de via:*

Carrer

Nom de la via:*

Núm.:

Lletra:

km:

Bloc:

Escala:



Pis:

Porta:

Nucli o barri:

País:*

ESPAÑA



Regió, àrea, localitat...:

Província:*

Municipi:*

Codi postal:*

Telèfon fix:

Mòbil:

Adreça electrònica:

Dades de la sol·licitud

Participar en la convocatòria de la Beca Cooperativa La Equitativa amb el projecte següent:

Títol del projecte:*

Nombre d'autors del projecte en el cas de ser més d'un:*

Dades per a projectes de més d'un autor:

Nom, cognom i DNI dels autors:

Nom i cognoms de la persona responsable del projecte:

Adreça electrònica de la persona responsable del projecte:

Declaració responsable:



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Servei Arxiu Municipal

La persona més amunt identificada, com interessat o en representació seva, **declara** sota la seva responsabilitat que l'autor/a del projecte:

1. No està inclòs en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei general de subvencions per a obtenir la condició de beneficiari de la Beca Cooperativa La Equitativa que concedeix l'Ajuntament de Palamós. (BOE núm. 276, de 18.11.2003)
2. En cas de ser l'autor/a del projecte guanyador i que sigui publicat per altres institucions o entitats, en l'edició farà constar que ha estat guanyador de la Beca Cooperativa La Equitativa.

Autorització

La persona més amunt identificada, com a interessat o en representació seva, **autoritza** sota la seva responsabilitat a:

1. Que el treball resultant sigui dipositat al Servei d'Arxiu Municipal de Palamós on es podrà consultar públicament.
2. La difusió pública de les dades i imatges que no siguin considerades dades de caràcter personal protegides, en els diversos mitjans i canals municipals.
3. En cas de ser l'autor/a del projecte guanyador, la publicació i/o comunicació pública per Internet, en la seva totalitat o en forma de resum, de manera individual o amb altres institucions.

En el cas de ser l'autor/a guanyador/a, la resta de documents que s'han d'aportar en aquest procediment i s'enumeren a continuació, **seran consultats o obtinguts directament per l'Ajuntament**, sempre i quan no s'hi oposi marcant la casella que figura més avall. Si marca la casella li correspondrà a vostè aportar-los.

- Certificat d'estar al corrent de pagament amb l'Agència Estatal Tributària.
- Certificat d'estar al corrent de pagament de les obligacions amb l'Institut Nacional de la Seguretat social.
- Certificat d'estar al corrent de pagament de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de Palamós.

M'oposo a la consulta de les meves dades i declaro que aportaré jo la informació requerida.

Documents relacionats:

 [Adjuntar documents](#)

Informació de la sol·licitud



Interoperabilitat entre administracions

- Autoritzo Ajuntament de Palamós a consultar la informació que estant en poder d'altres administracions públiques, sigui necessària per a la tramitació del procediment administratiu arran de la present instància (art. 28.2 Llei 39/2015).

Protecció de dades

- He llegit la informació sobre protecció de dades i accepto les condicions.
([política de protecció de dades](#))

Notificacions electròniques

- Sol·licito rebre les notificacions relacionades amb aquest tràmit únicament per mitjans electrònics, en exercici del dret que em reconeix l'article 41.1 de la Llei 39/2015.
- Sol·licito rebre els avisos relatius a aquest tràmit per SMS en el número de telèfon:
- Sol·licito rebre els avisos relatius a aquest tràmit per correu electrònic en el compte de correu:

Vull rebre els avisos / comunicacions en:

Català ▼

Centre al que vincular la sol·licitud

Vull vincular aquest tràmit al centre:

[Subscriure](#) / [Cancel·lar notificacions electròniques](#)